

Señor Juez:

A su despacho el presente proceso Verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual) No. 2021-00172 con el Oficio que antecede remitido por la Secretaria de Transito y Seguridad Vial., para lo de su competencia.- Sírvase resolver.-

Barranquilla, Agosto 11 de 2021

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla Agosto Once (11) del año dos mil veintiuno (2021).

Visto y verificado el anterior informe secretarial el despacho procederá a poner en conocimiento a la parte demandante el oficio No. UL 135611 de fecha Agosto 10 de la presente anualidad, allegado al plenario remitido por la SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, sobre el oficio No. OL 2021-00172-001 de Agosto 6 de 2021, emanado de este despacho dentro del proceso de la referencia.

En consecuencia el Juzgado

RESUELVE:

1.- Poner en conocimiento de la parte demandante el oficio No. UL 135611 de fecha Agosto 10 de la presente anualidad, allegado al plenario remitido por la SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, sobre el oficio No. OL 2021-00172-001 de Agosto 6 de 2021, emanado de este despacho dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2021-00172 Verbal
Olr.